

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 0677
Radicación No. 76-130-40-89-001-2022-00134-00
Proceso VERBAL PERTENENCIA
Cuantía MÍNIMA CUANTÍA
Demandante VICENTE ADEMELIO PANTOJA ERAZO
Demandado HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ ALBERTO MONTILLA MALES Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Ciudad y fecha Candelaria (V), junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Correspondió por Reparto el estudio de la demandada Verbal de Pertenencia de Mínima cuantía adelantado por VICENTE ADEMELIO PANTOJA ERAZO quien actúa a través de apoderado judicial en contra de HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ ALBERTO MONTILLA MALES Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS y mediante auto No. 526 del 27 de mayo de 2022 notificada por estado No. 079 del 31 de mayo de 2022 se esgrimieron las deficiencias que debían subsanarse, sin embargo vencido el termino legalmente concedido no se realizó manifestación alguna.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. rechazando la demanda.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE;**

R E S U E L V E:

RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1a8ef1c6e48545b798fc66fc78dd436ce784181a5bc0b6b3f3013ced633766**

Documento generado en 16/06/2022 01:54:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>